



JUZGADO SESENTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL
TRANSFORMADO TRANSITORIAMENTE EN
**JUZGADO 48 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE
BOGOTA D.C.**

RADICACIÓN 110014003066-2019-02383-00
EJECUTIVO DE ÚNICA INSTANCIA

Bogotá, D. C., 17 SEP 2020

Téngase por notificada por aviso del mandamiento de pago a la demandada **ANA CECILIA REINA DE CAMARGO**, quien dentro del término legal, solicitó se le conceda amparo de pobreza.

Por reunir los requisitos que para el efecto prevén los artículos 151 y 152 del C.G.P., se concede el **amparo de pobreza** a la demandada, por tal circunstancia, el despacho procede designar a un profesional del derecho del Registro Nacional de Abogados.

Comuníquesele telegráficamente su designación y adviértasele que debe notificarse dentro de los cinco (5) días siguientes al envío del telegrama, so pena de las sanciones de ley

De otra parte tiene por notificado de manera personal al demandado **SEGUNDO CARLOS CAMARGO MUNEVAR**, también guardó silencio, según acta vista a folio 32 de este cuaderno.

NOTIFÍQUESE

[Firma manuscrita]
MIGUEL ANGEL OVALLE PABON
JUEZ

JUZGADO 66 CIVIL MUNICIPAL TRANSFORMADO
TRANSITORIAMENTE EN
JUZGADO 48 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE
BOGOTA D.C
SECRETARÍA
Bogotá D.C. 18 SET. 2020 HORA 8 A.M.
Por ESTADO N° 053 de la fecha fue notificado el auto anterior.
[Firma manuscrita]
LUZ EREDIA TORRES MERCHAN
Secretaria